



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00203036- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2026-00203036- -UNC-ME#FCC por el cual la Secretaría de Extensión solicita se aprueben los aranceles correspondientes a la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Periodismo Internacional.

Y CONSIDERANDO

Que por RHCD-2024-135-UNC-DEC#FCC se aprobó el dictado de la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Periodismo Internacional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que la Secretaría de Extensión sugiere montos diferenciados para estudiantes nacionales, internacionales, público en general y miembros de REDAPPE.

Lo dispuesto por el art. 59 inc. c) de la Ley de Educación Superior, Ley de Administración Financiera N° 24.521, la Ordenanza HCS 4/95 y disposiciones que rigen en materia de regulación de tasas y aranceles de cursos, carreras, congresos y demás actividades institucionales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los aranceles correspondientes a la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Periodismo Internacional conforme el detalle que obra en el ANEXO que como archivo embebido forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Área Económico Financiera a efectuar el cobro de los aranceles aprobados en la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar y publicar. Girar al Área Económico Financiera y a la Secretaría de Extensión. Oportunamente, archivar.

